



EXPEDIENTE: EXP/UT/HAM/0120/2021
FOLIO INFOMEX: 00405821
ACUERDO: INFORMACION DISPONIBLE

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
MACUSPANA, TABASCO A 06 DE ABRIL DEL 2021**

VISTOS: Para atender la solicitud previamente señalada de información, realizada a través de la plataforma INFOMEX-Tabasco, presentada ante la Unidad de Transparencia a la información de este Sujeto Obligado el **25 de marzo de 2021**, dando el tratamiento de la normatividad vigente en la materia, del cual deriva lo siguiente:

RESULTANDO

I.- La interesada considera su derecho a saber en la forma descrita a continuación:

Información que requiere: **LISTA DE ASISTENCIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESIDENCIA DE TODAS LAS MODALIDADES DEL MES DE ENERO Y FEBRERO DEL 2021**

II.- Me permito informar que la solicitud en comento se encuentra pública en el portal de transparencia de este concejo municipal, mismo que podrá ser consultado específicamente en el apartado de solicitudes, localizando el folio Infomex **00405821**.

III.- Ahora bien, se aclara que respecto a la porción informativa "**LISTA DE ASITENCIA DE LA DIRECCION DE PRESIDENCIA DE TODAS LAS MODALIDADES DEL MES DE ENERO Y FEBRERO DEL 2021**", en aras de salvaguardar el derecho de acceder a la información pública de este municipio.

CONSIDERANDO

1.- Que esta Unidad de Transparencia es un vehículo para la democratización de los gobernados y de participación ciudadana, en el sentido más amplio del respeto al derecho humano del acceso a la información consagrado en los artículos 1, 6 apartado A fracción III, IV, V, VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales del que México es parte.

2.- Que la solicitud antes mencionada reúne los requisitos expuestos en el artículo 131, fracción I, II, III y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



3.- Que con fundamento en el artículo 139 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, la información requerida por el particular se encuentra publica en el portal de transparencia de este sujeto obligado, por lo que, se procede a señalar su localización para su consulta inmediata y así satisfacer su derecho a saber.

https://transparencia.macuspana.gob.mx/estrados/?anio_seleccionado=2021

4.- Es de vital importancia, para ésta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, los fines de la debida fundamentación y motivación del presente acuerdo, que se realiza en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del interesado y su correlativa garantía de transparencia, por lo que procedió a realizar el trámite que corresponde, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

5.- Así también para sustentar lo anteriormente señalado, por analogía se cita el **Criterio 001/2015 y el Acuerdo de simplificación regulatoria para el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública**, gestionadas a través del Sistema INFOMEX-TABASCO emitidos por el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos y por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia de Acceso a la Información Pública, respectivamente, mismos que se transcriben a continuación:

Criterio 001/2015

Portal de Transparencia. Permite la entrega electrónica de la información solicitada cuando supere la capacidad de envío permitida por el sistema de uso remoto Infomex-Tabasco. De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y 3 fracción VII y VIII de su Reglamento, la vía preferente para otorgar el acceso a la información pública es la electrónica y, la herramienta informática para la gestión remota de solicitudes de información es el Sistema Infomex-Tabasco. Igualmente, el Portal de Transparencia posee características similares a dicho sistema, como son: gratuidad, garantía de anonimato y seguridad jurídica; en ese sentido, para aquellos casos en que la respuesta a la solicitud supere la capacidad de envío por el sistema, resulta válido que se garantice el acceso a la misma, a través de su publicación en los estrados electrónicos de los Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados.

Precedente:



RR/381/2014. Interpuesto en contra de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Aprobado por Unanimidad.

Consejero Ponente José Antonio Bojórquez Péreznieto.

RR/409/2014. Interpuesto en contra del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco. Aprobado por Unanimidad.

Consejero Ponente Isidro Rodríguez Reyes.

RR/115/2015. Interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública. Aprobado por Unanimidad.

Consejero Ponente Isidro Rodríguez Reyes.

RR/142/2015 y sus acumulados RR/143/2015, RR/144/2015, RR/145/2015 y RR/146/2015. Interpuesto en contra de la Comisión Operativa Estatal De Movimiento Ciudadano por Unanimidad. Consejero Ponente José Antonio Bojórquez Péreznieto.

RR/326/2015. Interpuesto en contra de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano. Aprobado por Unanimidad. Consejero Ponente Isidro Rodríguez Reyes.

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO.

Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado LNFOMEX. Tabasco, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello.

Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto.

Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.

Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 8 de septiembre de 2010, 6ta Época.

6.- Por tanto, ésta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, en aras de salvaguardar el derecho del solicitante, ha motivado y fundamentado la presente



determinación, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento del presente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia del Concejo Municipal, le informa que se ha atendido su solicitud referida, acordando la disponibilidad de la información, para la parte interesada y con fundamento en lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49, 50 fracciones VI, XI, XV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra **DISPONIBLE EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA**, tal y como se describe en el numeral 3 de los considerandos.

TERCERO. Notifíquese al solicitante por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información **INFOMEX-TABASCO**, con apego a lo dispuesto en el artículo 132 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos legales procedentes.

CUARTO. Infórmese al interesado, que en caso de estar inconforme con la presente resolución podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, previsto por los artículos, 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con domicilio ubicado en calle José Martí 102, Fraccionamiento Lidia Esther, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco, con horario de atención al público de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas, así mismo se puede comunicar al número telefónico (993) 1 31 39 99, o en la dirección electrónica: www.itaip.org.mx.

Así lo proveyó manda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, Lic. Carlos Zurita Andrade.



1:45
1:45

CONCEJO MUNICIPAL



"2020, Año de la Independencia."

NUMERO DE OFICIO: PM/CM/217/2021.
ASUNTO: se remite información.
Macuspána. Tabasco 29 de marzo 2021.

Lic. Carlos Zurita Andrade
Titular de la Unidad de Transparencia
PRESENTE:

En atención a su similar CM/UT/0220/2021 de fecha 25 de marzo del presente año, en el que hace del conocimiento la solicitud de información folio IMFOMEX 00405821, a través del cual requiere lo siguiente: **LISTA DE ASISTENCIA DE LA DIRECCION DE PRESIDENCIA DE TODAS LAS MODALIDADES DEL MES DE ENERO Y FEBRERO DEL 2021.....(SIC).**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco, le remito en formato PDF las listas de asistencia del mes de enero y febrero del presente año en todas sus modalidades. de la oficinas de presidencia de este municipio.

Sin más por el momento, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Fernando White Castellanos
Enlace de transparencia.



Macuspán, Tabasco; a 25 de marzo de 2021
OFICIO: CM/UT/0220/2021
Unidad de Información

MARCELA CANABAL ALCUDIA
ENCARGADO DEL DESPACHO
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA
PRESENTE.



En términos del artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tabasco para efectos del debido tratamiento a la solicitud de acceso a la información, con número de folio INFOMEX **00405821**, en el cual se requiere lo siguiente:

LISTA DE ASISTENCIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESIDENCIA DE TODAS LAS MODALIDADES DEL MES DE ENERO Y FEBRERO DEL 2021.....(SIC)

Por lo cual esta Unidad de Transparencia en observancia del marco normativo aplicable le solicita, responda a lo requerido en base a sus facultades competencias o funciones, (salvo aquella que se considere información reservada o confidencial), con fundamento en los artículos 1, 6, 7, 14, 19, 20, 108, 112, 121, 124, 134, 135, 138 143, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 35 del reglamento de la Ley antes mencionada.

Sírvase a poner a disposición en un plazo de **3 días hábiles** contados a partir de la notificación, en caso de negarse a colaborar se procederá de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA



MACUSPANA
CONCEJO MUNICIPAL
2020-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL